BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“EXPO APICC DÍA DE LA MADRE 2021”

1. **La Asociación de la Producción, Industria y Comercio de Corrientes – APICC** (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Salta 769 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, realizará una promoción denominada “EXPO APICC DÍA DE LA MADRE 2021 PREMIOS INSTANTÁNEOS” (en adelante la “Promoción”) para aquellas personas humanas que efectúen sus compras en la Ciudad de Corrientes, (los “Participantes” o “El Cliente”), y que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases y condiciones (las “Bases”). Se deja expresa constancia de que sólo podrán participar por los Premios aquellas personas mayores de 18 años.

2. La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 del 12 de OCTUBRE de 2021 hasta las 24:00 del 31 de OCTUBRE de 2021 o bien hasta que se entreguen 5.000 (CINCO mil) cupones, lo que ocurra primero (el “Plazo de Vigencia”) o que se hayan sorteados la totalidad de los premios instantáneos del concurso.

3. La Promoción incluye Premios INSTANTÁNEOS que serán adjudicados mediante “Sorteos con QR desde la plataforma www.apicc.org.ar/dia_madre_2021”.
4. Para participar en la Promoción, los Participantes deberán acercarse a los locales adheridos a la promoción, los cuales estarán identificados a tal fin con un sticker en sus vidrieras, y en cualquiera de ellos, y a criterio del local adherido, se les entregará un (1) cupón (en adelante el “cupón”), que servirá para participar del Premio Instantáneo.

5. **Premios Instantáneos:**
   Premios aportados por APICC con el auspicio de FCCA y CAME:
   Órdenes de compra para ser aplicadas en el comercio donde se obtuviera el premio instantáneo por hasta la suma de $ 30.000 monto que podrá ser fraccionado a solo criterio del Organizador y prorrateado entre los comercios adheridos.
   Premios aportados por el Comercio Adherido:
   Cada comercio tendrá la libertad de aportar premios instantáneos que serán debidamente informados al Organizador en tiempo y plazo a convenir, y que serán de resolución inmediata en el momento en que el Participante (El Cliente) lo obtenga.
   Los premios a aportar por el Comercio Adherido serán entregados en el momento de la participación del Participante (El Cliente)
6. No se podrá exigir el canje de ningún Premio por dinero u otros bienes o servicios.

7. Para toda interpretación del presente Bases y Condiciones, el Participante o Cliente procederá a leer el código QR impreso en el cupón que el Comercio Adherido le entregará al momento de efectuar una compra y de acuerdo a las condiciones determinada por el Comercio Adherido, utilizando para la lectura un teléfono portátil que así lo permita, accediendo a la página www.apicc.org.ar/dia_madre_2021/index.php?= y en número de comercio asignado por el sistema, debiendo posteriormente a impostar los siguientes datos: Número de Cupón, Apellido y Nombre del participante, Mail o correo electrónico y Número de Teléfono. En ese momento el sistema informará si ha sido ganador del premio instantáneo, en cuyo caso le informará al Participante, al Comercio Adherido y al Organizador vía correo electrónico el premio que se adjudica. El Comercio Adherido procederá a aplicar de corresponder, el premio obtenido por el Participante, debiendo notificar al mismo en el mail recibido por parte del sistema.

11. El Premio Instantáneo que no pudiera asignarse a ningún Participante en virtud de las condiciones determinadas en las presentes Bases, será considerado como no asignado. Todo Premio Instantáneo no asignado por cualquier causa quedará en propiedad y disposición de sus respectivos aportantes, tanto el Comercio Adherido como APICC.

12. El Organizador ni el Comercio Adherido no serán responsable por: (i) el ingreso al, o el uso del Web Site por los Participantes; (ii) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Promoción; ni (iii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Respecto de los Premios, el Organizador hacia el Comercio Adherido sólo asume la responsabilidad de entregarlos a aquellos cuyos mails recibidos así lo comuniquen, dentro de las 24 horas o día hábil siguiente en el local del Comercio Adherido, en efectivo, cheque o transferencia. El Comercio Adherido sólo asume la responsabilidad de entregar los Premios Instantáneos en el momento de resolución del cupón. En ningún caso el Organizador será responsable por la utilización del Premio realizada por el ganador correspondiente ni por daños, accidentes o pérdidas sufridas en ocasión de dicha utilización.

13. Será a cargo de los ganadores todo impuesto y/o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los Premios y/o su puesta a disposición a través del medio que fuera y/o toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento y/o puesta a disposición de los Premios.

14. El Participante o El Cliente autorizará al Organizador y/o al Comercio Adherido, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios Instantáneos, a captar, reproducir y utilizar sus nombres, voces e imágenes (incluyendo las imágenes y videos audiovisuales con sonido obtenidos de su persona), con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador o el Comercio Adherido lo disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

14. El organizador no se hace responsable de la pérdida, extravío, robo, hurto destrucción parcial o total del cupón.

15. La Promoción solamente se realizará en los locales de los Comercios Adheridos y el cupón entregado a El Participante / El Cliente deberá ser aplicado en ese momento, no siendo válidos en otros Comercios Adheridos ni pasado media hora de haber recibido el cupón
16. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a Salta 769, Ciudad de Corrientes, o un correo electrónico a info@apicc.org.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Salta 769 Ciudad de Corrientes, o en el medio electrónico que considere pertinente, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. El Organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. Al momento de facilitar al Organizador sus datos personales, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador y por quien terceros que el Organizador designe, con fines exclusivamente relacionados con la Promoción. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales Nº 25.326. El Organizador almacenará únicamente los Datos de los Participantes. El titular de los Datos podrá, en cualquier momento, solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la Base de Datos, enviando un correo electrónico a info@apicc.org.ar

17. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza

fraudulenta, robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación del Participante. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en la Promoción o contraria con su espíritu o de mala fe. Cada participante puede recibir un cupón por cada compra de cualquier local adherido y deberá aplicarlo en ese mismo local y en el momento de recibirlo.

18. Para cualquier cuestión conflictiva que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes, los Comercios Adheridos y el Organizador se someterán al proceso de mediación privada bajo la normativa de la Asociación de Correntina de Mediación – ASCOME – y donde ésta lo determine, tanto en la designación del Mediador como en el Centro de Mediación, quedando los gastos y costos a cargo de cada parte en conflicto, y lo resuelto en dicho proceso será de aplicación directa para las partes.

19. El Organizador como el Comercio Adherido podrá/n ampliar la cantidad de Premios Instantáneos ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o al Comercio Adherido o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor que lo justifiquen, el Organizador podrá modificar estas Bases.
20. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones y/o modificaciones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

21. Estas Bases podrán ser consultadas en www.apicc.org.ar